Dolavon, Chubut, 14 de Febrero de 2.020.-

VISTO:

La solicitud de la Sra. EULALIA ESTER GUTIÉRREZ – DNI Nº 10.937.802, mediante nota ingresada en este departamento legislativo el día 13 de Noviembre del año 2.019, de otorgamiento de renovación del beneficio existente para el pago de Impuesto Inmobiliario y Tasas por Servicios de la Municipalidad de Dolavon, para Jubilados y Pensionados para el año 2020; Y

CONSIDERANDO:

Que, realizado el pedido, y recibido el Informe del Departamento Ejecutivo Municipal, se toma conocimiento de que la solicitante no registra deuda por el Impuesto referido;

Que, la Sra. Gutiérrez adjunta fotocopias de su recibo de cobro de haberes y, del pago de impuestos demostrando su cumplimiento;

Que, este cuerpo legislativo sensible ante la situación de la Sra. Gutiérrez, concluye que es oportuno acceder a su pedido mediante la sanción de la presente;

POR ELLO:

El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DOLAVON, en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI Nº46 (antes Ley Provincial Nº 3098), sanciona la presente:

- ORDENANZA -

ARTÍCULO 2º: El beneficio concedido por el Artículo 1º de la presente Ordenanza, será válido por el período comprendido a partir de la Primera y hasta la Décimo Segunda Cuotas del año Dos mil Veinte (1ª - 12ª Cuotas/20), ambas inclusive.

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, Comuníquese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, Notifiquese a la Sra. Gutiérrez y Cumplido, ARCHÍVESE.

ALBA EDITHAVILLIAMS
Secretaria de Actas y Administrativa
Honoreble Concejo Deliberante de Dolavon

100

LEONARDO EMANUEL REUQUE Presidente Honorable Concejo Deliberante de Dolavon

ORDENANZA Nº 726/2020.-

---Dada en la 1ª Sesión Ordinaria del presente Período Legislativo del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, celebrada a los 13 días del mes de Febrero del año 2.020.-Acta Nº 932.-



Dolavon (CH), 18 de Febrero de 2020.-

VISTO:

La solicitud de la Sra. Eulalia Ester Gutierrez – DNI 10.937.802, mediante nota ingresada al departamento legislativo el día 13 de noviembre del año 2019, de otorgamiento de renovacion del beneficio ecistente para el pago de Impuesto Inmobiliario y Tasas por servicios de la Municipalidad de Dolavon, para jubilados y pensionados para el año 2020; y

CONSIDERANDO:

Que, analizado en el cuerpo legislativo y sensible a la situación, concluye que es oportuno acceder a su pedido;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY XVI N° 46, SANCIONA LA PRESENTE:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º: PROMULGUESE la Ordenanza Municipal Nº 726/2020, tratada en la 1º sesión Ordinaria del presente período legislativo el Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, celebrada a los 13 días del mes de febrero del año 2020, mediante Acta Nº 932.---

ARTÍCULO 2º: Regístrese, Comuníquese y Cumplida, ARCHÍVESE.----

RESOLUCIÓN Nº 165/2020

